ACTA DE ASIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE DE LA ALTA DIRECCIÓN AL SGI Y RESPONSABLE DEL SG-SST

ANDRES PEREA SANCHEZ en Representación Legal y como miembro de la alta dirección de la empresa **CONSORCIO PARQUE LINEAL** con Nit: **901.925.968-2**, mediante el presente documento realiza la asignación de responsabilidades y autoridad ante el sistema de gestión integral, así como de **RESPONSABLE DEL SG-SST**, con el fin de dar aplicación y cumplimiento a los requisitos del Decreto 1072 de 2015, en su capítulo VI, con relación a los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST. Por lo anterior designa durante el día 2 de octubre a **LUIS VILLAMARIN**, Identificado con cédula de ciudadanía **N.º 88275081** expedida en la ciudad de Cúcuta quien independiente a las responsabilidades inherentes de su contrato, tendrá responsabilidad y autoridad para:

- Asegurarse de que el sistema de gestión integral es conforme con los requisitos de las normas adoptadas voluntariamente.
- Informar a la alta dirección sobre el funcionamiento, desempeño y los resultados del sistema de gestión integral, incluyendo su desempeño ambiental y de seguridad y salud en el trabajo.
- Planear, organizar, dirigir, desarrollar y aplicar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), y como mínimo una (1) vez al año, realizar su evaluación.
- Promover la participación de todos los miembros de la empresa en la implementación del Sistema de Gestión Integral y el SG-SST.
- Preparación del plan de trabajo anual del SG-SST y su cronograma, incluido el plan de auditoría, el plan de capacitación junto al VIGÍA DE SST o COPASST.
- Administrar los programas de gestión ambiental, de riesgo y de vigilancia epidemiológica.
- Coordinar la determinación e implementación de controles operacionales a los riesgos evaluados, que garanticen la eliminación o disminución de peligros de accidentes y enfermedades laborales.
- Coordinar el desarrollo de acciones emprendidas en toda la organización para incrementar la eficacia y la eficiencia del sistema de gestión integral y el SG-SST.
- Informarle a la alta Dirección y al VIGÍA SST o COPASST acerca del desempeño del SG-SST anualmente mediante la rendición de cuentas, para efectos de su revisión y como base para el mejoramiento del SG-SST.
- Velar y exigir por el estricto cumplimiento de todas las normas de seguridad definidas en los reglamentos internos del trabajo, higiene, seguridad industrial y en general por la buena disciplina y conducta de los trabajadores.

- Participar activa y cumplidamente en todos y cada uno de los comités de seguridad y salud en el trabajo, COPASST o VIGIA DE SST, Comité de convivencia laboral, conformación de COE y de Brigadas de Emergencias.
- Irradiar y difundir las políticas de gestión integral HSEQ y sus objetivos.
- Mantener y propiciar la filosofía de trabajos en equipo entre sus dirigidos o subalternos utilizando la metodología del ciclo PHVA para conseguir el Mejoramiento Continuo del sistema de gestión integral y del SG-SST.
- Cursar y aprobar el curso de 50 horas virtuales del SG-SST emitido por los entes autorizados, de acuerdo con la legislación vigente.

Se firma en Bogotá, a los 2 días de octubre de 2025.

ANDRES PEREA SANCHEZ
Representante Legal

LUIS VILLAMARIN
Responsable SGSST